

## ANEXO II

Baremo para provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de Cuerpos Superiores y de Grado Medio.

## MERITOS CONCURRENTES

1. Antigüedad.
  - 1.1. Trienios devengados en un Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de nivel superior o reconocidos como funcionario eventual, interino o contratado de la Administración Civil del Estado: 0,20 puntos por trienio.
  - 1.2. Trienios devengados en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de Grado medio o reconocidos como funcionario eventual, interino o contratado de la Administración Civil del Estado: 0,10 puntos.
2. Destinos anteriores.
  - 2.1. Haber desempeñado cargos del Consejo de Ministros, Oficinas Mayores y Subdirecciones Generales, Jefaturas de Servicio, Sección o análogas o de Negociado, con nombramientos expedidos por la Autoridad ministerial competente para ello: Hasta tres puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos, al tiempo de permanencia en los mismos y a la eficacia demostrada en su desempeño.
  - 2.2. Haber desempeñado puestos de nivel y contenido análogo al convocado: Hasta dos puntos, fijados en razón de la naturaleza del puesto, el tiempo de permanencia en el mismo y a la eficacia demostrada en su desempeño.
3. Otros méritos.
  - 3.1. Títulos universitarios o diplomas de cursos para postgraduados, organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública o la Escuela de Organización Industrial, en materia informática:
    - Por el título de Licenciado en Informática: Cuatro puntos.
    - Por haber realizado el Curso de Perfeccionamiento en Informática del INAP: Hasta tres puntos, como máximo, dependiendo de las especialidades realizadas.
    - Ser Diplomado en Informática por la Escuela de Organización Industrial: Hasta tres puntos, como máximo, dependiendo de los cursos realizados.
    - Poseer el grado de Doctor en la Licenciatura de Informática: Un punto.
    - Graduado en Escuela Universitaria de Informática: 1,5 puntos.
  - 3.2. Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos por el primer título que se posea. Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: Un punto por cada uno de los restantes.
  - 3.3. Título de Escuela Universitaria o asimilado: Un punto por el primer título que se posea y 0,75 puntos por cada título restante.
  - 3.4. Poseer el grado de Doctor: 0,50 puntos.
  - 3.5. Obtención del premio extraordinario de licenciatura o del proyecto fin de carrera: 0,50 puntos.
  - 3.6. Por conocimiento demostrado de idiomas: Hasta dos puntos.
  - 3.7. Diplomas en cursos para postgraduados, organizados por Escuelas Técnicas Superiores, Facultades Universitarias, Instituto de Estudios de Administración Local, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Escuela de Organización Industrial: Hasta dos puntos, como máximo, dependiendo de los cursos realizados y de su duración.
  - 3.8. Estudios y publicaciones relacionados con la Administración Pública, con las atribuciones propias del Ministerio a cuyas vacantes se aspira o del puesto específico sacado a concurso: Hasta tres puntos.
  - 3.9. Haber ingresado en un Cuerpo del Estado de la Administración Local o Institucional, mediante oposición libre, legalmente convocada: Un punto por cada Cuerpo de nivel superior y 0,5 puntos por cada Cuerpo de nivel inferior.
  - 3.10. Poseer el diploma de Organización y Métodos de Dirección del INAP: Un punto.
  - 3.11. Proyectos, estudios y otros trabajos relacionados con el puesto específico a cubrir, siempre que se acredite debidamente conocimientos o experiencia sobre: Aplicación de la teoría de Sistemas a la Organización, Dirección de estudios o proyectos, Capacidad organizativa o de gestión, Diseño e implantación de sistemas de información, Análisis funcional para la automatización de aplicaciones, etc.: Hasta siete puntos.
  - 3.12. Trabajo profesional efectivamente realizado en la empresa privada como Titulado superior: Hasta un punto.
  - 3.13. Premios extraordinarios, menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.

M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACION

3452

ORDEN de 12 de enero de 1981 referente al Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura inglesa (Literatura norteamericana)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones aducidas por el excelentísimo señor don Emilio Lorenzo Criado, Presidente del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 26 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura inglesa (Literatura norteamericana)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto que cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente excelentísimo señor don Francisco Indurain Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

3453

ORDEN de 28 de enero de 1981 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Derecho del trabajo» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 8 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para provisión de la cátedra de «Derecho del trabajo» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alfredo Montoya Melgar.

Vocales: Don Manuel Alonso Olea, don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer, don Luis Enrique de la Villa Gil y don Jaime Montalvo Correa, Catedráticos de las Universidades Complutense, Sevilla, Autónoma de Madrid y Oviedo, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Efrén Borrajo Decruz.

Vocales suplentes: Don Manuel Alonso García, don Guillermo J. Jiménez Sánchez, don Bernardo Cremades Sanz-Pastor y don José Vida Soria, Catedráticos de las Universidades Complutense, Sevilla y Granada, el primero, segundo y cuarto, y en situación de supernumerario, el tercero.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

3454

ORDEN de 2 de febrero de 1981 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 16 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para provisión de la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Antonio Usandizaga Beguiristain.

Vocales: Don Buenaventura Carreras Matas, don Diego Figueroa Aymerich, don Manuel Sánchez Salorio y don Alejandro Palomar Palomar, Catedráticos de las Universidades de Granada, Autónoma de Madrid, Santiago y Zaragoza, respectivamente.